



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00-242-2020-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, 17 AGO 2020

VISTO:

El Oficio N° 001-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/HRVFCH/LOG/ALM.G, de fecha 20 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una entidad que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas; y el artículo 53° de la norma precitada aplicable en forma supletoria que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/HRVFCH/LOG/ALM.G, de fecha 20 de julio de 2020, el Responsable de Almacén de esta Entidad solicita proyectar la resolución de Aceptación de Donación de un NEBULIZADOR PORTÁTIL – DIGOS – COVID-19, Marca: ELMASLAR, Modelo: CN03, efectuada por el Ministerio de Salud, a favor del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, aceptación que debe de formalizarse a través del acto de administración correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2014/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal Externa del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION de un NEBULIZADOR PORTÁTIL – DIGOS – COVID-19, Marca: ELMASLAR, Modelo: CN03, Ministerio de Salud, por el valor de S/ 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles), a favor del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR NUESTRO AGRADECIMIENTO al Ministerio de Salud, por su generoso y valioso donativo que contribuirá a cumplir con las metas y objetivos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Administración adopte las acciones administrativas correspondientes, para la incorporación del bien precitado en el acervo patrimonial del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud y a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOOT/DE-HRVFCH
RIS/VALE
DISTRIBUCION:
DA
UE
PP
UL
ALE
RR/PP
ALMACEN



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

[Firma]
M. JORGE OTTELEGGIA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 63914 - RNE: A4457